## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio

rera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.7030 Hernando Morales Molina

 ${\it Email:} \ \underline{cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co}$ 

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-00883 00

En atención al informe Secretarial que antecede y revisadas las peticiones anexadas al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por surtido el emplazamiento del demandado JAIRO EDGAR GONZÁLEZ BARBA y como quiera que no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designará curador ad litem para que lo represente.

SEGUNDO: Nombrar como curador ad-litem del demandado JAIRO EDGAR GONZÁLEZ BARBA, al Dr. Nelson Mauricio Casas Pineda a quien se le deberá remitir comunicación a la Calle 12B # 8 - 23 OF 502 de esta ciudad y a la dirección electrónica: REPARTOCYM@GMAIL.COM.

Advertir al abogado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda y/o de apremio, en representación de los demandados dentro del proceso.

Igualmente, indíquesele que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento realizado es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio,

por lo cual, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, al tenor de lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., en concomitancia con el artículo 55 ibidem. COMUNIQUESE.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024 Por anotación en estado Nº **32** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9f0367bd8538a967a16af300f45b7b85a11aa2e911ea2f30e3e1ee514baba8**Documento generado en 06/05/2024 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica